

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.

VISTO la Resolución nro. 303/92 del Consejo Académico de la Facultad -  
Regional Tucumán, relacionada con la situación del señor Víctor Adrián BAIGORRIA,  
y

CONSIDERNADO:

Que el mencionado no cumplió con el plazo establecido en la Ordenanza  
nro. 710 para la presentación del certificado final de Estudios del Ciclo Medio.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dicta  
men del 17 de diciembre de 1992, aconsejó no hacer lugar a lo requerido en la -  
Resolución nro. 303/92 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otor  
gadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

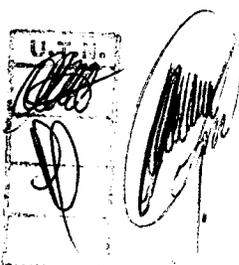
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- No otorgar inscripción al período lectivo 1992 en la carrera Ingenie  
ría en Sistemas de Información, al señor Víctor Adrián BAIGORRIA.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 860/92



Ingeniero *Juan C. Recalcatti*  
RECTOR

*Cipio Adimo Murad*  
Ing. CIPIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO